

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original



Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL: Enajenación por el consorcio urbanístico “Espartales Norte”, mediante concurso público, de veintiocho solares de uso residencial unifamiliar y uno de uso comercial en el sector de suelo urbanizable 115 A, Espartales Norte, de Alcalá de Henares (Madrid) (Expediente EN/02/2019)

Órgano competente para la enajenación: Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Espartales Norte”

Estado: Pendiente de subsanar

Fecha límite: 25 de marzo de 2021

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere a los licitadores conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1 del pliego de condiciones, la subsanación de los errores subsanables advertidos por la mesa de licitación en la documentación de aptitud y garantía presentada, lo que deberán hacer mediante la aportación de la siguiente documentación:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF	SUBSANACIONES
HIGH INNOVATION RED S.L.U.	B19332592	<ul style="list-style-type: none">Resguardo de depósito en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las garantías de licitación (cláusulas 12.1.B y 9.2 del pliego)Documento oficial de identificación de High Innovation Red S.L.U. (cláusula 12.1.A.1 del pliego)
VANERS & DALWORS, S.L.	B87654786	<ul style="list-style-type: none">Acreditación de la solvencia económica (cláusulas 12.1.A.4 y 8.1 del pliego)Rectificación de la cuantía de las garantías de licitación de los lotes 5 y 7, que se deben determinar conforme a las reglas ordinarias de redondeo con la misma aproximación al céntimo de euro en que está expresado el valor de tasación (cláusulas 12.1.B, 6.2 y 9.1 del pliego), siendo las cuantías correctas las siguientes:<ul style="list-style-type: none">Lote 5: 9.701,07€Lote 7: 9.701,07€

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.2 del pliego de condiciones, estos licitadores están obligados a relacionarse con el órgano competente para la enajenación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada accediendo al [Registro electrónico de la Comunidad de Madrid](#), destinatario Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE LICITACIÓN,

Fdo.: Óscar San Martín Fernández